

# **INCIDENCIA DE LA NUEVA JUSTICIA PENAL EN LAS ACTIVIDADES MINERAS Y MEDIDAS BÁSICAS DE RESGUARDO QUE SE DEBEN TOMAR.**

El Nuevo Sistema Acusatorio:

## **El Tribunal**

- No investiga

- Tampoco puede eludir el principio de la presunción de inocencia,
- Conoce de principio a fin, de manera directa y personal dentro de un proceso oral, público, adversarial, racional, breve y determinado, toda la prueba que le rinden las partes que allí intervienen y sobre esa base, se forman la convicción de condena, o bien, la duda razonable de la absolución.

## **COMPLEJIDAD DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

### **NECESIDAD DE PREPARARSE PARA ACTUAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICAZ**

- 
- El nuevo sistema de justicia penal es considerablemente más complejo que el anterior porque para resolver cada caso generalmente se contemplan varias alternativas
- La decisión del fiscal de no abrir la investigación (facultad de no investigar, principio de oportunidad, archivo provisional)
- Salidas alternativas (suspensión condicional del procedimiento, acuerdos reparatorios)

- Procedimientos especiales (monitorio, simplificado, abreviado, etc.)  
juicio oral.
- Cautela de garantías.
- Sobreseimientos temporales y/o definitivos.

La elección de la solución que finalmente se aplicará dentro de esa gama, será hecha por el conjunto de los actores.

- Procedimientos que en ocasiones pueden ser muy rápidos en relación a los parámetros actuales y con escasas posibilidades de revisión posterior.
- Por lo tanto, la decisión que se adopte, exige estar en condiciones de decidir ágilmente los cursos de acción más favorables para la protección de sus intereses.

### **Esto revela como mínimo lo siguiente:**

1. Que los abogados y ejecutivos de la Compañía que deban decidir situaciones que puedan derivar hacia procesos de orden penal, conozcan los lineamientos centrales del nuevo sistema.

2. Que estos abogados y ejecutivos, deberían disponer de breves Manuales de Procedimiento proporcionados por la Compañía en los que se definan criterios de actuación tanto de orden administrativo interno como de carácter procesal, para que puedan intervenir rápida, oportuna y uniformemente en la protección de los intereses de la empresa que deriven hacia procesos de orden penal.

3. Que estos Manuales de Procedimiento no sólo deberán contener criterios generales, sino que también deberán contemplar

instrucciones más específicas para los tipos de hechos en los cuales corresponda intervenir con mayor frecuencia.

4. Que la Compañía debería establecer un sistema de consulta jurídico permanente y expedito, que sin perjuicio de la intervención de las autoridades que deban autorizar los respectivos actos tanto desde el punto de vista económico como jurídico y administrativo, permita a los abogados y ejecutivos acceder a profesionales que conozcan y se manejen en el nuevo sistema de justicia penal a fin de responder consultas técnicas, asesorar, sugerir cursos de acción y en definitiva actuar en el nuevo sistema.

## **¿ CUÁLES SON LAS MODIFICACIONES MÁS IMPORTANTES?**

- Separación de las funciones de investigar, acusar y fallar.
- Inmediatez y concentración.
- Etapa de investigación adquiere el carácter de preparatorio del juicio oral.
- Investigación queda entregada al Ministerio Público
- La actividad judicial en manos de un tribunal unipersonal denominado Juez de Garantía.
- 
- Tribunal de Juicio Oral integrado por tres jueces denominado Tribunal Oral en lo Penal
- Procedimiento penal será de única instancia
- Existen varios tipos de procedimientos penales
- Se limita el ejercicio de las acciones civiles de tipo indemnizatorio
- Se define y se restringe penalmente la calidad y concepto de víctima
- 
- Las sentencias penales tienen efectos civiles en sede civil para las demandas de indemnización de perjuicio.
- El nuevo modelo de justicia criminal descansa sobre la base de buscar principalmente una solución penal del conflicto.

## **LÓGICA DEL NUEVO PROCESO PENAL EN CHILE**

- El Fiscal del Ministerio Público y los Querellantes atacan.
- Los Defensores defienden.
- Teoría del Caso (Estrategia), donde se miden y ponderan las fortalezas y debilidades de los intervinientes.
- Los Tribunales conocen y juzgan absolviendo o condenando en base a la prueba legalmente rendida.
- Los atacantes deben producir la convicción en el tribunal para condenar.
  
- 
- Los defensores deben generar la duda razonable en el tribunal para absolver.
  
- La prueba legalmente rendida es valorada de manera libre por el tribunal pero ese razonamiento no puede contradecir las máximas de la experiencia, los conocimientos científicamente afianzados y los principios de la lógica.
  
- En suma un juego esencialmente adversarial igual que un partido de tenis.

## **DEBER DE CUIDADO O DEBIDA DILIGENCIA V/S NEGLIGENCIA INEXCUSABLE**

- Situación jurídica constituida por la exigencia de observar determinada conducta ajustada a la ley y los reglamentos vigentes y que en el caso de haber un accidente, que este no sea consecuencia de una falta de diligencia o cuidado grave en abierta infracción de lo anterior.

- 
- Situación jurídica constituida por la conducta desplegada por la empresa, derechamente temeraria por quién tiene la posición de garante en su calidad de creador de la actividad riesgosa.
- Si se actúa bien en el giro propio de la actividad minera adoptando las medidas de resguardo y protección necesarias por parte de la empresa según las leyes, reglamentos y manuales de procedimientos, se estaría actuando de manera diligente y por ende, no se podría invocar que al respecto hubo **negligencia inexcusable**.
- 
- El concepto jurídico de que si hubo o no un tipo de negligencia culpable, penalmente punible, por ende, objeto de sanción penal y eventualmente indemnizable los perjuicios que ello importa, siempre es objeto de prueba durante la investigación criminal que llevan los fiscales del Ministerio Público.
- Por lo anterior, siempre se deben adoptar mecanismos de defensa penal antes del conflicto ( accidente) a modo preventivo, como luego de ocurrido el mismo de manera reactiva o de defensa judicial.

## **SITUACIONES DE OCULTAMIENTOS Y/O ALTERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL ACCIDENTE MINERO DESDE UNA PERSPECTIVA PENAL**

- Lesiones Corporales. Artículo 200 del Código de Procedimiento Penal.
- Falso Testimonio ante el tribunal para proteger la Administración de Justicia **como órgano de juzgamiento ( artículos 206 y 207 del CP) referido a testigos, peritos o intérpretes.**
-

- Delito de Obstrucción a la Investigación ( artículo 269 bis del CP), **que persigue proteger la investigación fiscal que se trata de lesionar.**

## **DERECHOS Y GARANTÍAS BÁSICAS DEL IMPUTADO.**

- Que le informen de manera específica y clara acerca de los hechos que se le imputaren y los derechos que le otorgan la Constitución y las leyes.
- Ser asistido por un abogado desde los actos iniciales de la investigación.
- Solicitar de los fiscales diligencias de investigación destinadas a desvirtuar las imputaciones que se le formularen.
- Solicitar directamente al Juez que cite a una audiencia, a la cual podrá concurrir con su abogado o sin él , con el fin de prestar declaración sobre los hechos materia de la investigación;
- Solicitar que se active la investigación y conocer su contenido, salvo en los casos en que alguna parte de ella hubiere sido declarada secreta y sólo por el tiempo que esa declaración se prolongare;
- 
- Solicitar el sobreseimiento definitivo de la causa y recurrir contra la resolución que lo rechazare;
- Guardar silencio o, en caso de consentir en prestar declaración, a no hacerlo bajo juramento;
- No ser sometido a torturas no a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes;

- No ser juzgado en ausencia, sin perjuicio de las responsabilidades que para él derivaren de la situación de rebeldía.

### **SUGERENCIAS PRACTICAS Y BASICAS ANTE LOS ACCIDENTES MINEROS QUE DEN ORIGEN A UNA INVESTIGACION PENAL.**

- Que asuman de manera inmediata el control operativo de la situación, abogados penales litigantes especialistas en la Nueva Justicia Penal.
- Que se confeccione manuales y protocolos de procedimiento penal para enfrentar estas situaciones de crisis desde una perspectiva penal inmediata y en línea acorde con la Nueva Justicia Penal.
- Que se realicen cursos de capacitación y entrenamiento.
- 
- Tener preparado un plan de contingencia y respuesta penal rápida para concurrir al sitio del suceso con los equipos de apoyo idóneos y necesarios que permitan coordinar la defensa penal y levantar la evidencia probatoria de descargo.
- Ajustar una serie de conceptos e instrumentos comerciales como los seguros a esta Nueva Justicia Penal.
- Desarrollar una política de recursos humanos en orden a que ningún trabajador de la empresa minera involucrada en este tipo de hechos, va a quedar sin defensa judicial penal de calidad desde los primeros actos de investigación penal.

### **CASOS PRÁCTICOS QUE PERMITAN VISUALIZAR CÓMO OPERA LA REFORMA PROCESAL PENAL**

- El caso de los tiros perdidos
- El caso del camión que se salió del botadero
- El caso de una explosión dentro de una mina subterránea

- El caso de atropello de un trabajador de la mina
- 
- El caso de un ejecutivo que circulaba en su camioneta de faenas
- El caso de un trabajador accidentado en faenas mineras quién fue atendido por personal médico y paramédico del lugar
- El caso de un accidente de faena con heridos y muertos y que es derivado a un centro asistencial diferente de aquellos de la Mutual
- Explosión accidental o incendio en faenas que causan muertos y heridos de gravedad

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

- ¿ Qué debo hacer si me veo involucrado en un accidente donde hay heridos y/o muertos y al parecer soy el responsable ?
- ¿ En mi calidad de imputado, tengo derecho a guardar silencio y no declarar ?
- ¿ Qué puede preguntarme la policía en mi calidad de imputado sin presencia de mi abogado defensor en ese momento ?
- 
- ¿ Qué funciones cumplen los Fiscales del Ministerio Público en la nueva Justicia Penal?
- ¿ Qué es un acuerdo reparatorio ?
- ¿ Qué es una suspensión condicional del procedimiento?
- ¿ Qué es un procedimiento abreviado ?
- ¿ Qué es el Juicio Oral ?
- ¿ Es necesario que el eventual imputado responsable de un accidente sea asistido por un abogado penal ?
- 
- ¿ Qué actuaciones puede realizar la policía de Investigaciones de Chile o Carabineros de Chile sin orden previa con motivo de una investigación criminal ?
- ¿ Qué no pueden informar a los medios de comunicación social los funcionarios policiales?
- ¿ Quienes son las partes intervinientes en el nuevo proceso penal vigente en Chile?

- ¿ Qué se entiende por presunción de inocencia del imputado?
- ¿Cuál es el ámbito de la defensa de todo imputado ?
- 
- ¿ Qué son las cautelas de garantías ?
- 
- ¿ Qué se entiende por protección a la víctima?
- 
- ¿ Qué es el delito ?
- 
- ¿ Cuales serían los elementos del delito ?
- 
- ¿ Qué se entiende por culpa o dolo en la responsabilidad penal ?
- 
- ¿ Cuales son los elementos de la culpa penal ?
- 
- ¿ Cuales son los derechos básicos de la víctima ?
- 
- ¿ Qué se entiende por daño corporal ?
- 
- ¿ Qué tipo de daño debiera indemnizarse judicialmente ?
- 
- ¿ Cuales serían los requisitos para hacer efectiva la responsabilidad civil del empresario ( compañía o empresa ) por el hecho ajeno?

- ¿ Cuales serían las características de la responsabilidad civil del empresario (compañía o empresa) por el hecho ajeno ?
- 
- ¿ Qué es el seguro de responsabilidad civil ?
- 
- ¿ Quiénes son los fiscales del Ministerio Publico en el nuevo proceso penal?
- 
- ¿ Quién es la Víctima en el nuevo proceso penal ?
- 
- ¿ Quién es el Imputado en el nuevo proceso penal ?
- 
- ¿ Quién es el abogado defensor penal en el nuevo proceso penal ?
- 
- 
- ¿ Qué derechos me reconoce el nuevo proceso penal en mi calidad de víctima ?
- ¿ En que consiste la investigación y juicio en el nuevo procedimiento penal que rige en Chile?
- ¿ Quién protege a la víctima en el nuevo proceso penal vigente en Chile y que medidas puede adoptar ?
- 
- ¿ Qué son las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público ?
- ¿ Cómo se puede definir la responsabilidad civil derivada del delito en el proceso penal ?

- 
- ¿Cuál es el objetivo de la responsabilidad civil ?
  
- ¿ En que consiste la reparación del daño ?
  
- ¿ Qué es un seguro?
  
- ¿ En qué puede afectar la alcoholemia en la conducción de vehículos motorizados ?
- ¿ Qué es la tasa de alcoholemia ?
- ¿ Cuales son los efectos del alcohol en la conducción de un vehículo motorizado ?
  
- 
- ¿ Cuales son las obligaciones del conductor ?
- ¿ Qué pasa con el examen de alcoholemia o alcohotest ?
  
- ¿ Se puede negar el conductor a practicarse la alcoholemia ?
  
- ¿ Qué derechos tiene un conductor de vehículo motorizado que ha participado en un accidente del tránsito causando lesiones y/o muertes ?
  
- ¿ Qué es un imputado?
  
- 
- ¿ En que casos la policía puede detener a una persona ?
- ¿ Cuales son las consecuencias de la formalización de la investigación en el proceso penal ?

- 
- ¿ Qué rol juega la Policía en el nuevo proceso penal?
- 
- ¿ La Policía se encuentra obligada a respetar las garantías básicas en el proceso penal?
- 
- ¿ Puede la policía interrogar en contra de su voluntad al imputado detenido ?
- 
- ¿ En el sistema procesal penal vigente en todo Chile, la Policía obligada a respetar las garantías básicas ?
- ¿ Cuáles son las ventajas de que el nuevo proceso penal en Chile sea oral, publico y de carácter adversarial ?
- 
- ¿ Puede el fiscal del Ministerio Público no iniciar la investigación en algunos casos dentro del sistema procesal penal ?
- 
- ¿ Qué derechos tiene el imputado detenido ?